

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**7741**

*Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 29 de julio de 2019 por la que se autoriza de forma definitiva la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial Princesa de Asturias, de Marratxí, con la ampliación de diez aulas substitutorias de centro específico (ASCE) en los centros ordinarios La Salle, de Palma; San Vicente de Paúl, del Coll d'en Rabassa; Corpus Christi, de Palma; Sant Josep Obrer II, de Palma; Sagrado Corazón, de Palma, y Ramon Llull, de Andratx*

#### Hechos

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 22 de marzo de 2019 (BOIB núm. 40, de 28 de marzo) autorizó la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial Princesa de Asturias, de Marratxí, con la ampliación con diez unidades ASCE hasta el 31 de agosto de 2019 en los centros ordinarios La Salle, de Palma (código 07004333); San Vicente de Paúl, del Coll d'en Rabassa (código 07002646); Corpus Christi, de Palma (código 07003171); Sant Josep Obrer II, de Palma (código 07003067); Sagrado Corazón, de Palma (código 07003675), y Ramon Llull, de Andratx (código 07000212).

2. En fecha 15 de mayo de 2019 (L13E33401/2019 de 15 de mayo) el representante de la entidad ASNIMO, titular del centro concertado de educación especial Princesa de Asturias, presentó el convenio y los planos de la unidad ubicada en el CC Ramon Llull, de Andratx; en fecha 5 de junio de 2019 (NRE L13 E 8848/2019, de 6 de junio) presentó convenio y planos de las tres unidades ubicadas en el CC La Salle ; en fecha 15 de julio el representante del centro aportó los convenios firmados con el CC Sant Josep Obrer y el CC Corpus Christi. Además, se le indicó que faltaba presentar los planos del centro Corpus Christi. Finalmente, el 17 de julio de 2019 (L13E33401/2019 de 15 de mayo) el representante de la entidad ASNIMO presentó los convenios del CC Sagrado Corazón y San Vicente de Paúl, del Coll d'en Rabassa. Todos los convenios tienen una duración de un año, prorrogable automáticamente si hay acuerdo entre las dos partes.

3. En fecha 19 de julio de 2019 la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro de educación especial Princesa de Asturias, de Marratxí, con la ampliación de diez unidades ASCE a los 6 centros ordinarios siguientes: La Salle, de Palma (código 07004333); San Vicente de Paúl, del Coll d'en Rabassa (código 07002646); Corpus Christi, de Palma (código 07003171); Sant Josep Obrer II, de Palma (código 07003067); Sagrado Corazón, de Palma (código 07003675), y Ramon Llull, de Andratx (código 07000212).

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la educación especial (BOE núm. 65, de 16 de marzo).
5. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 78, de 28 mayo).
6. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 2 de mayo de 2018 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 25 de marzo de 2015 por la que se regulan las ratios a los centros específicos de educación especial y se establecen las ratios de los programas de formación para la transición de la vida adulta (TVA) para los alumnos escolarizados en los centros específicos de educación especial (CEE) y en las aulas ASCE (aulas substitutorias de centro especial).

7. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 5 de julio de 2018 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 13 de mayo de 2015 por la cual se establecen con carácter provisional los requisitos mínimos de espacio en los centros específicos de educación especial (CEE) y en las aulas substitutorias de centro específico (ASCE) ubicadas en centros ordinarios.



8. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el que establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

9. El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).

Por todo esto, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 19 de julio de 2019, dicto la siguiente

### Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el 1 de septiembre de 2019, la modificación de la configuración del centro de educación especial Princesa de Asturias, de Marratxí, con la ampliación de diez aulas substitutorias de centro específico (ASCE) en los centros ordinarios siguientes:

Educación especial infantil (EEI): 1 unidad ASCE

- 1 unidad ASCE en el CC La Salle, de Palma (código 07004333)

Educación especial básica obligatoria (EEB): 7 unidades ASCE

- 1 unidad en el CC San Vicente de Paúl, del Coll d'en Rabassa, Palma (código 07002646)
- 1 unidad en el CC La Salle, de Palma (código 07004333)
- 1 unidad en el CC Corpus Christi, de Palma (código 07003171)
- 1 unidad en el CC Sant Josep Obrer II, de Palma (código 07003067)
- 2 unidades en el CC Sagrado Corazón, de Palma (código 07003675)
- 1 unidad en el CC Ramon Llull, de Andratx (código 07000212)

Transición a la vida adulta: 2 unidades ASCE

- 1 unidad en el CC La Salle, de Palma (código 07004333)
- 1 unidad en el CC Sagrado Corazón, de Palma (código 07003675)

2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07006469

Denominación genérica: centro de educación especial

Denominación específica: Princesa de Asturias.

Titular: ASNIMO

Domicilio: ctra. Palma a Alcúdia, km 7,5 (desvío del camino de Son Ametler)

Localidad: Pla de na Tesa

Municipio: Marratxí

CP: 07141

Enseñanzas autorizadas:

Educación especial infantil (EEI): 2 unidades

- 1 unidad en el centro específico
- 1 unidad ASCE en el CC La Salle, de Palma (código 07004333)

Educación especial básica (EEB): 16 unidades

- 9 unidades en el centro específico y 7 unidades ASCE
- 1 unidad en el CC San Vicente de Paúl, del Coll d'en Rabassa, Palma (código 07002646)





- 1 unidad en el CC La Salle, de Palma (código 07004333)
- 1 unidad en el CC Corpus Christi, de Palma (código 07003171)
- 1 unidad en el CC Sant Josep Obrer II, de Palma (código 07003067)
- 2 unidades en el CC Sagrado Corazón, de Palma (código 07003675)
- 1 unidad en el CC Ramon Llull, de Andratx (código 07000212)

Programas de formación para la transición a la vida adulta (TVA): 4 unidades

- 2 unidades en el centro específico y 2 unidades ASCE
- 1 unidad en el CC La Salle, de Palma (código 07004333)
- 1 unidad en el CC Sagrado Corazón, de Palma (código 07003675)

3. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 29 de julio de 2019

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación**

Martí X. March Cerdà

